



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 06/01/2023

VISTO el expediente TG- E-1269-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios de aquellas unidades de crédito que requieren o encuentren recurso en base a las Leyes Provinciales N° 1457 y N° 1431.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 a 5, del expediente mencionado en Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar N° 1400 y N° 1434, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y el Decretos Provinciales N° 4576/19 y N° 3573/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 08/23.

G.T.F.
AT
FV
CFN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 08/23.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC061 6	Ministerio de Economía	2-Bienes de Consumo	162	0,00	21.501.643,00	0,00	21.501.643,00
UC061 6	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	162	0,00	245.245.745,00	0,00	245.245.745,00
UC061 6	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	162	0,00	535.244.762,00	0,00	535.244.762,00
UC741 7	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	162	0,00	181.686.654,62	0,00	181.686.654,62
UC741 7	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios No Personales	162	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
UC741 7	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4-Bienes de Uso	162	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
UC741 7	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	6-Activos Financieros	162	0,00	1.050.000.000,00	0,00	1.050.000.000,00
UC741 7	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	42-Construcciones	162	0,00	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00
UC151 1	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	162	0,00	950.812.187,29	0,00	950.812.187,29
UC904 0	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	162	0,00	119.209.083,88	0,00	119.209.083,88
UC061 4	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	151	1.000.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00
Totales				1.000.000.000,00	3.753.700.075,79	500.000.000,00	4.253.700.075,79

G.T.F.
AT
FV
CFN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 08/23.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
Ministerio de Economía	3730202000	DE OTRAS INST. PUBLICAS NAC. A LARGO PLAZO- CRÉDITO INTERNO	2.314.866.418,91	0,00	500.000.000,00	1.814.866.418,91
Ministerio de Economía	3520101000	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS - 162.FUEGO 2027	0,00	3.753.700.075,79	0,00	971.299.844,46
Totales			2.314.866.418,91	3.753.700.075,79	500.000.000,00	2.786.166.263,37

G.T.F.
AT
FV
CFN